



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0657 DEL AÑO 2018

(15 NOV. 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA OTORGAR LA ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL EN LOS GRADOS GRAN CRUZ, CRUZ DE ORO Y CRUZ DE PLATA, EN EL AÑO 2018”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 20 numeral 1 del Acuerdo 348 de 2008, reglamento interno del Concejo, modificado por los acuerdos 501 de 2012, 635 y 639 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 333 de la Constitución Política establece “... la empresa, como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones. El estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial”.

Que el Acuerdo 156 del 2005, creó la Orden al Mérito Empresarial, en los Grados de Cruz de Plata, Cruz de Oro y Gran Cruz, con el fin de reconocer y exaltar actos notables en el engrandecimiento y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

Que en el artículo segundo del Acuerdo en mención señala que la Orden al Mérito Empresarial se otorgará en el Grado de Gran Cruz, mediante proposición de iniciativa de uno o más concejales. El Grado Cruz de Oro se concederá a las empresas en cabeza de su representante legal, que han realizado o estén realizando actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital. El Grado Cruz de Plata, se conferirá a los ciudadanos colombianos vinculados al sector empresarial que por su actividad hayan realizado o estén realizando actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

Que el artículo tercero del citado acuerdo señala que la Orden al Mérito Empresarial en la categoría respectiva será conferida por la Plenaria de la Corporación.

Que se hace necesario que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, establezca el cronograma y el procedimiento para otorgar la Orden al Mérito para el año 2018, como lo dispone el artículo cuarto del mencionado acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Comisión de Evaluación, establecer el procedimiento y el cronograma para otorgar la Orden al Mérito Empresarial en el año 2017.

a. Conformación de la Comisión de Evaluación. La Mesa Directiva designa a los honorables Concejales: Rolando Alberto González García, Nelly Patricia Mosquera Murcia y Andrés Eduardo Forero Molina, como integrantes de la Comisión Evaluadora para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2 del acuerdo 156 de 2005. Así mismo concertaran los lineamientos para otorgar la Orden al Mérito en el Grado Cruz de Plata; evaluará y rendirá un informe a la Plenaria de la Corporación de las personas





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0657 DEL AÑO 2018

(15 NOV. 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA OTORGAR LA ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL EN LOS GRADOS GRAN CRUZ, CRUZ DE ORO Y CRUZ DE PLATA, EN EL AÑO 2018”

naturales y jurídicas que se postularon, para otorgar la Orden en el Grado Cruz de Oro y Cruz de Plata, con el propósito que la Plenaria elija a las personas naturales y/o jurídicas que merezcan ser galardonadas con dicha orden.

El honorable concejal Rolando Alberto González García, coordinará el estudio y análisis de las postulaciones radicadas en la Secretaría General de la Corporación.

b. Convocatoria y Postulaciones. Entre el 15 y el 27 de noviembre de 2018, la Oficina de Comunicaciones invitará y convocará a través de los medios tecnológicos con que cuenta la Corporación, a las personas naturales y jurídicas del sector empresarial que hayan realizado o estén realizando actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital, para participar de la Convocatoria en la que se otorgará la Orden al Mérito Empresarial, en los Grados Cruz de Oro y Cruz de Plata, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 156 de 2005.

La Gran Cruz, se conferirá por iniciativa de los honorables concejales mediante proposición a jefes de estado o representantes de gobierno extranjeros, jefes de misiones extranjeras y categorías equivalentes que visiten la ciudad con el fin de fomentar el comercio distrital o por su contribución en la organización y desarrollo del sector Empresarial del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del acuerdo en mención.

c. Postulaciones. Las postulaciones deberán presentarse por escrito y copia en medio magnético (cd) ante la Secretaria General de la Corporación, con las evidencias que sustenten los actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial en el Distrito Capital y el catálogo de la empresa respectiva. Las personas naturales presentarán su hoja de vida con las evidencias que sustenten los actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial en el Distrito Capital.

d. Entrega de postulaciones a la Comisión de Evaluación. La Secretaría General remitirá a la Comisión de Evaluación a más tardar el día 28 de noviembre las postulaciones radicadas para el análisis respectivo.

e. Reunión de Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación se reunirá el día 5 de diciembre en la Biblioteca del Concejo a las 2:30 p.m., para consolidar las evaluaciones respectivas y realizar el informe de evaluación, el cual será radicado ante la Secretaría General a más tardar el día 6 de diciembre de 2018.





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0657** DEL AÑO 2018

(**15 NOV. 2018**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA OTORGAR LA ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL EN LOS GRADOS GRAN CRUZ, CRUZ DE ORO Y CRUZ DE PLATA, EN EL AÑO 2018”

La Secretaría General publicará en la red interna de la Corporación el informe y les comunicará vía correo electrónico a los honorables concejales la publicación del mismo.

La Comisión de Evaluación podrá presentar el informe declarando desierto el otorgamiento de la Orden al Mérito Empresarial, si a su juicio considera que los postulados no cumplen los criterios y lineamientos establecidos por la Comisión de Evaluación.

f. Selección de ganadores de la Orden Empresarial en los Grados Cruz de Oro y Cruz de Plata. El Presidente de la Corporación fijará la sesión para la presentación del informe radicado por la Comisión de Evaluación y para seleccionar a la empresa a la que se le conferirá la Orden al Mérito Empresarial en los Grados Cruz de Oro y Cruz de Plata, en el año 2018.

g. Entrega de la Orden al Mérito Empresarial. La Mesa Directiva definirá la sesión para la entrega de la Orden en el mes de diciembre en la que se llevará a cabo la entrega de la Orden al Mérito Empresarial para el año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C, a los

15 NOV. 2018

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

Presidente

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA

Primera Vicepresidenta

LUCÍA BASTIDAS UBATE

Segunda Vicepresidenta

Elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Revisó
Dagoberto García Baquero
Secretario General de Organismo de Control

Luis Fernando Pinzón Galindo
Director Técnico Jurídico

